



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 67/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Daniel Fernando LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Ingeniería de Procesos I de 5° año, sin tener aprobada su correlativa inmediata Química Analítica de 4° año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó reafirmar la Resolución N° 67/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Analítica, al alumno Daniel Fernando LÓPEZ, legajo N° 8-08530-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 763/99

U.I.N.
E.A.
Re
M

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C